



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163  
 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
 JEFE SECCION REGIMEN INTERIOR  
 DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA  
 SANTANDER  
 D.P. 39003  
 CANTABRIA

# Boletín Oficial de Cantabria

Martes, 12 de diciembre de 1995. — Número 247      Página 5.845

## SUMARIO

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.—Acuerdo de derivación de responsabilidad subsidiaria, declaración de créditos incobrables, imposición de sanción y notificación de actas de infracción ..... 5.846

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

Marina de Cudeyo.—Delegar en el concejal de Hacienda las Resoluciones de las alegaciones en materia de matrículas de precios públicos ..... 5.847

#### 3. Economía y presupuestos

Marina de Cudeyo, Rionansa y Puente Viesgo.—Aprobación inicial de modificaciones de ordenanzas fiscales . 5.848

#### 4. Otros anuncios

San Vicente de la Barquera.—Trámites conducentes a la disolución de la Junta Vecinal de El Barcenal . 5.848  
 Torrelavega.—Cesión gratuita de terrenos a la Diputación Regional de Cantabria ..... 5.849  
 Bárcena de Cicero.—Acuerdo de desafectación del antiguo depósito de detenidos ..... 5.849  
 Corvera de Toranzo.—Expediente de deslinde de parcelas ..... 5.849

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.—Expediente número 318/95 . 5.849  
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.—Expediente número 315/94 . 5.852

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

##### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

###### *Cédula de notificación a deudora con paradero desconocido*

En el procedimiento recaudatorio seguido contra la deudora que más abajo se relaciona ha sido dictado, con fecha 11 de octubre de 1995, por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, acuerdo de derivación de responsabilidad subsidiaria que en su parte bastante dice:

«Primero: Derivar la responsabilidad de «Construcciones Garfiente, S. C.», por sus débitos a la Seguridad Social hacia doña Lucía Gárate Rodríguez, que pasa a ser responsable de la deuda por cuotas a la Seguridad Social por importe de 574.535 pesetas correspondientes a los períodos anteriormente citados.

Segundo: Abrir un nuevo plazo de ingreso de la citada deuda, que se iniciará a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación hasta el último día del mes siguiente al de dicha recepción.

Tercero: El ingreso deberá realizarse en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social, debiendo unir a los correspondientes documentos de cotización una copia de esta notificación.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación ante el director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposición adicional decimovena de la Orden de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero)».

Y para que sirva de notificación a la deudora relacionada, se expide la presente cédula, en Santander a 6 de noviembre de 1995.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

95/159728

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

##### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

###### EDICTO

En los expedientes de apremio que se siguen contra las deudoras que al pie se detallan y con los datos que igualmente se especifican, han sido dictadas con fecha 28 de abril de 1995 por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria Resoluciones que en su parte bastante dicen:

A la vista de los presentes expedientes de apremio seguidos a deudoras, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social por desconocido paradero y/o insuficiencia de bienes, de conformidad con los artículos 163 y siguientes del R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y 165 y siguientes de la Orden de 8 de abril de 1992, que lo desarrolla, y habiendo sido preceptivamente fiscalizados por Intervención Provincial, en aplicación del artículo 169 de la Orden mencionada, esta Dirección Provincial resuelve

Declarar créditos incobrables las cantidades a que ascienden las deudas.

Conforme al artículo 172 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción se comprobasen adquisiciones de bienes o de nuevas titularidades jurídicas de las responsables de los pagos.

Asimismo, se advierte que, si no compareciesen en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de las empresas en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra las presentes Resoluciones podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria en el plazo de los quince días siguientes a la notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículo 170 de la Orden.

R: 01. C. C. C.: 39/34756. Deudora: «Lácteos Jacinto, S. A.». Período: 11/88 a 5/94. Importe: 13.278.088 pesetas.

R: 01. C. C. C.: 39/1.001.374. Deudora: «Pinturas Amosán, S. L.». Período: 10/92 a 2/94. Importe: 3.152.465 pesetas.

R: 01. C. C. C.: 39/45484. Deudora: Doña Juliana Romualdo Ortiz. Período: 7/89 a 7/93. Importe: 1.690.566 pesetas.

R: 01. C. C. C.: 39/1244. Deudora: «A. T. Equip. y Serv., S. L.». Período: 8/91 a 9/94. Importe: 3.622.388 pesetas.

R: 01. C. C. C.: 39/40477. Deudora: «Comercial Ganadera del Norte». Período: 8/91. Importe: 135.432 pesetas.

R: 01. C. C. C.: 39/46358. Deudora: «Procesadora de Mariscos, S. A.». Período: 5/93 a 2/94. Importe: 263.377 pesetas.

Y para que sirva de notificación a las sujetos responsables citadas, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 21 de septiembre de 1995.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez, P. D., la jefa de Área de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto.

95/132183

**MINISTERIO DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Trabajo,  
Seguridad Social y Asuntos Sociales  
de Vizcaya**

**Cédula de notificación**

En esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Vizcaya se encuentra pendiente de notificación el expediente que a continuación se indica, referido a la empresa, que asimismo se relaciona, cuyos encabezamiento, parte dispositiva y recursos son del siguiente tenor literal:

Visto el acta de infracción número 260/95/S instruido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Vizcaya, incoada en fecha 24 de febrero de 1995, a la empresa "Cántabra Vasca, S.L.", con domicilio en Solano, 13 de Santander,

Fallo: Que procede imponer a la citada empresa la sanción cuyo importe asciende a la cantidad de 50.001 pesetas.

Recursos: Para todos los expedientes relacionados, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenamiento Jurídico y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el plazo de quince días hábiles, de acuerdo con los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. De no interponerse, el abono de su importe deberá ser realizado dentro del plazo de quince días siguientes a la recepción de la notificación de la deuda formulada por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial de Cantabria", de conformidad con lo preceptuado en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, a fin de que lleguen dichas Resoluciones a conocimiento de los interesados, se emite el presente en Bilbao a 22 de septiembre de 1995.—El director provincial, Mariano González Ferreras.

95/146432

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social  
y Asuntos Sociales en Cantabria**

Don Jesús María Fernández de Puelles Martínez, jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Santander, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, por ausencias, desconocidos, etc., las actas de infracción y/o liquidación levantadas por esta Inspección y que a continuación se relacionan, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados que cuentan con el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» para presentar el oportuno pliego de descargos ante el director provincial, advirtiéndoles que, transcurrido el mismo, se considerarán como firmes y se seguirá el procedimiento reglamentario.

Nº acta	Empresa	Sanción
E-1072-95	«Antamor Discotecas, S. A.»	500.100
S-1120-95	Modesto Hernández Nalda	10.000
S-1179-95	Ramón Pavón Temiño	10.000
S-1198-95	Miguel de Miguel Señas	10.000
S-1200-95	Luz Casuso Canales	10.000
S-1202-95	Francisco Rafael Bárcena Ruiz	10.000
S-1256-95	Mara A. Y. Ruiz-Capillas Rodríguez	10.000
S-1284-95	José Luis de la Riva Gutiérrez	120.000
S-1309-95	Manuel Gutiérrez Munárriz	51.000
S-1319-95	«Deco Norte, S. L.»	50.100
S-1342-95	José María Calatayud Fdez.-Cárcoba	50.100
S-1345-95	«Climanave, S. A.»	51.000
S-1409-95	«Procosa, S. A.»	60.000
E-1429-95	«Prohiscasa, S. A.»	510.000
V-1430-95	«Prohiscasa, S. A.»	60.000
S-1450-95	Alfonso Carlos Fernández Gómez	100.000
S-1439-95	José María Calatayud Fdez.-Cárcoba	50.100
E-1276-95	Aníbal Toyos Riera	Extinción prestación
S-1086-95	«Calderería Naval, S. L.»	50.100

Santander, 20 de noviembre de 1995.—El jefe de la Inspección, Jesús M. Fernández de Puelles.

95/166137

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

##### Decreto de la Alcaldía

La adecuación a los principios establecidos en las Leyes reguladoras de dar la mayor celeridad a los procedimientos internos a las resoluciones de las alegaciones o recursos individualizados que, en su caso, se interpongan contra las liquidaciones de las matrículas del precio público de suministro de agua, la tasa de basuras y del saneamiento o el reconocimiento de las exenciones o bonificaciones del impuesto de vehículos de tracción mecánica a las Leyes reguladoras exige la adopción de medidas como la presente que permita despejar por vía administrativa la resolución definitiva de los expedientes.

A tal efecto, y en virtud de las facultades que la Ley me otorga, previstas en los artículos 44 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

### Dispongo

Primero.—Delegar la resolución de las alegaciones o recursos individualizados que, en su caso, se interpongan contra las liquidaciones de las matrículas del precio público de suministro de agua, la tasa de basuras y del saneamiento o el reconocimiento de las exenciones o bonificaciones del impuesto de vehículos de tracción mecánica en el concejal de Hacienda, que en todo caso deberá tener el informe previo de los servicios afectados previamente a su resolución.

Segundo.—Queda derogada la circular 2/95, de 9 de noviembre de 1995.

Tercero.—El presente decreto tendrá efectos en los términos del artículo 44.2 del ROFRJEL, limitado en todo caso hasta el 20 de junio de 1999, salvo avocación de la competencia delegada, y se ordena la publicación del presente decreto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lo manda y firma el señor alcalde-presidente, don Miguel Bedia Bedia, en Marina de Cudeyo, 16 de noviembre de 1995.—El alcalde, Miguel Bedia Bedia.—Ante mí, el secretario (ilegible).

95/164057

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

##### EDICTO

Por el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 17 de noviembre de 1995, se acordó aprobar inicialmente la modificación de las tarifas de las siguientes ordenanzas fiscales:

—Precio público de suministro de agua potable a domicilio.

—Tasa de recogida de basuras.

—Tasa de saneamiento.

—Tasa de prestación del Servicio de Protección Civil.

—Tasa de expedición de licencias de apertura.

—Precio público por utilización del pabellón polideportivo y pistas deportivas municipales.

Lo que se hace público por plazo de treinta días, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 17 y 48 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, durante el cual los interesados podrán presentar reclamaciones.

Transcurrido el plazo sin producirse éstas, el acuerdo se elevará automáticamente a definitivo.

Marina de Cudeyo, 20 de noviembre de 1995.—El alcalde, Miguel Bedia Bedia.

95/165989

#### AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

##### ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 1995, acordó aprobar

provisionalmente y de forma definitiva en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el período de exposición al público, las modificaciones de las tarifas de las ordenanzas fiscales que a continuación se indican, las cuales habrán de regir a partir del 1 de enero de 1996.

Tasas: Recogida de basuras.

Precios públicos: Suministro de agua.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Rionansa, 20 de noviembre de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/166021

#### JUNTA VECINAL DE PUENTE VIESGO

##### ANUNCIO

En sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 1995 se aprobó provisionalmente la ordenanza de las categorías y canon de las parcelas aplicable a cada una de ellas.

Lo que se hace público por plazo de treinta días para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas ante la Junta Vecinal de Puente Viesgo.

Puente Viesgo.—El alcalde pedáneo, Pedro de la Vega Hormaechea.

95/164405

### 4. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

##### EDICTO

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 27 de octubre de 1995, y a la vista de la grave situación económica de la Junta Vecinal de El Barcenal, ha acordado por unanimidad iniciar los trámites conducentes a la disolución de la misma, por entender que concurren varios de los motivos que requiere a tal efecto la Ley de Cantabria 6/1994, de 19 de mayo, reguladora de las Entidades Locales Menores de Cantabria, concretamente la carencia de recursos suficientes para sostener los servicios mínimos atribuidos y por apreciarse notorios motivos de necesidad económica y administrativa, facultando al alcalde para el impulso de dicha tramitación.

En cumplimiento de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 27.b), en relación con los artículos 21 y 22 de la mencionada Ley 6/1994, se somete a información pública vecinal la mencionada iniciativa municipal, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que, durante dicho período de tiempo, los vecinos de la Junta Vecinal de El Barcenal que lo deseen puedan presentar cuantas alegaciones estimen pertinentes, lo que podrán hacer en las oficinas muni-

cipales y en el horario habitual de apertura al público de las mismas.

San Vicente de la Barquera, 9 de noviembre de 1995.—El alcalde, Manuel Blanco Díaz.

95/163400

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

### ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se expone al público durante un plazo de quince días el expediente de cesión gratuita a la excelentísima Diputación Regional de Cantabria de los terrenos obtenidos por la cesión de aprovechamiento correspondiente al plan parcial Los Ochos para la construcción de viviendas sociales, según acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 27 de octubre de 1995. En el caso de que no se formularan alegaciones, el presente acuerdo se elevará automáticamente a definitivo.

Torrelavega a 14 de noviembre de 1995.—La alcaldesa (ilegible).

95/163422

## AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO

### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de noviembre de los corrientes, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de desafectación del servicio público del local del antiguo depósito de detenidos situado en El Ferial de Gama, conforme al artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, por lo que este acuerdo se saca a información pública por plazo de un mes, conforme al apartado 2 del mismo artículo.

Bárcena de Cicero a 17 de noviembre de 1995.—El alcalde, Nicolás Ortiz Fernández.

95/164747

## AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

### EDICTO

En sesión plenaria de fecha 8 de noviembre de 1995 se acordó aprobar el expediente de deslinde de las siguientes parcelas situadas en el polígono número 5 del pueblo de Ontaneda:

Parcela número 200, con una superficie de 432 metros cuadrados.

Parcela número 199, con una superficie de 3.213 metros cuadrados.

Parcela número 198, con una superficie de 32.082 metros cuadrados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1.372/1986), el deslinde tendrá lugar a las doce horas, después de sesenta días naturales desde su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» (se empezará a contar como primer día el día siguiente de esta publicación).

Si dicha fecha coincidiera en sábado, domingo o en festivo, el deslinde se realizará el lunes o día de la semana inmediatamente siguiente a dicha fecha.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Corvera de Toranzo, 21 de noviembre de 1995.—El alcalde, José Luis Quevedo Taladrid.

95/164164

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

*Expediente número 318/95*

D. DOLORES DE LOS RIOS ANDEREZ JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA N° DOS DE TORRELAVEGA Y SU PARTIDO JUDICIAL

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia N° 2 de Torrelavega, con esta fecha, en el procedimiento Judicial Sumario del Art. 131 L. H. N° 00318 /1995, seguido a instancia de D. /Da. BANCO ESPAÑOL DE CREDITO S. A. representado por el Procurador D/ña. Leopoldo Pérez del Olmo contra D. /Da. ANDRES REBANAL VIDAL, JOSEFA RODRIGUEZ GRANDE, ANDRES REBANAL RODRIGUEZ y CARLOS REBANAL RODRIGUEZ en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se sacan a pública subasta, por primera vez las siguientes fincas URBANAS Y RÚSTICAS:

1.- UNA CASA HABITACIÓN en el pueblo de SELORES, Ayuntamiento de Cabuérniga, Barrio o sitio de "LA BOLERA", compuesta de planta y piso principal, con CUADRA y PAJAR adherida a dicha casa y un pequeño GARAJE. La casa tiene una superficie de cincuenta y cuatro metros cuadrados, el garaje tiene una superficie de veinticinco metros cuadrados, y la cuadra-pajar catorce metros cuadrados. Tiene HUERTO accesorio de cabida dos áreas y sesenta y ocho centiáreas. Todo en conjunto, linda: al Sur, camino público; Norte, terreno común; Este y Oeste, camino público.

INSCRIPCIÓN.— Tomo 811, Libro 48, Folio 14, Finca 6.396, 1ª.

2.- UNA CUADRA en el pueblo de SELORES, Ayuntamiento de Cabuérniga, al sito o Barrio de "LA TABERNA", que tiene una superficie de setenta

y dos metros cuadrados. Linda: al Oeste, por donde tiene su entrada, vía pública; al Este, carretera del Estado a Reinosá; Sur, carretera pública; y Norte, callejón que la separa de la huerta que es accesoria de la casa, y que está situada al Norte de la misma y con una cabida de un área y treinta y cuatro centiáreas.

INSCRIPCIÓN.- Tomo 714, Libro 41, Folio 37, Finca 5.250, 2ª.

3.- UN PRADO en el pueblo de SELORES, Ayuntamiento de Cabuérniga, al sitio de "ENTRAMBOSRIOS", que tiene una extensión superficial de veinticuatro áreas y doce centiáreas. Linda: Norte, cambera, herederos de Jesusa Fernández y Luis Fernández; Sur, Jesús García Fernández; Este, cambera; y Oeste, herederos de Jose-María González Herrera

INSCRIPCIÓN.- Tomo 714, Libro 41, Folio 37, Finca 5.251 2ª.

4.- UNA TIERRA Y PRADO cerrada sobre sí, en el pueblo de SELORES, Ayuntamiento de Cabuérniga, al sitio de "HOYUCO DE LA PISA", que tiene una extensión superficial de treinta y dos áreas y dieciséis centiáreas. Linda: Norte, herederos de Juan y Nicasia Vega; Sur, José Molleda y Andrés Rebanal Rodríguez; Este, herederos de Emilia Cárvares; y Oeste, Manuel Cobo.

INSCRIPCIÓN.- Tomo 714, Libro 41, Folio 39, Finca 5.252, 2ª.

5.- UN PRADO en el pueblo de SELORES, Ayuntamiento de Cabuérniga, al sitio de "PRADO-PEDRO", que tiene una superficie de cuarenta y dos áreas y ochenta y ocho centiáreas. Linda: Norte y Oeste, cambera; Sur, Andrés Rebanal Rodríguez; y Este, sendero que la separa de la cuesta común.

INSCRIPCIÓN.- Tomo 714, Libro 41, Folio 40, Finca 5.253, 2ª.

6.- UN PRADO en el pueblo de SELORES, Ayuntamiento de Cabuérniga al sitio de "CASTRO DE PERILLA", que tiene una extensión superficial de un área y treinta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, Sur, Este y Oeste, terreno común.

INSCRIPCIÓN.- Tomo 714, Libro 41, Folio 37, Finca 5.254, 2ª.

7.- UN PRADO en el pueblo de SELORES, Ayuntamiento de Cabuérniga, al sitio de "LA CANAL", que tiene una extensión superficial de ocho áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte, José Fernández; Sur, camino; Este, terreno común; y Oeste, camino.

INSCRIPCIÓN.- Tomo 714, Libro 41, Folio 42, Finca 5.255, 2ª.

8.- UN TERRENO ERIAL en el pueblo de TERÁN, Ayuntamiento de Cabuérniga, al sitio de "RASTEL", que tiene una extensión superficial de tres hectáreas, setenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte, y Este, terreno común; Sur y Oeste, Juan-Manuel Fernández Martínez.

Es la parcela 144-225 del Polígono 3.

INSCRIPCIÓN.- Tomo 737, Libro 44, Folio 114, Finca 5.776, 2ª.

9.- UNA TIERRA en el pueblo de TERÁN, Ayuntamiento de Cabuérniga, al sitio de "COLADORIO", que tiene una extensión superficial de dieciocho áreas y setenta y seis centiáreas. Linda: Norte, Andrés Rebanal Rodríguez; Sur, herederos de Juan González; Este, cambera; y Oeste, río "Verdero".

INSCRIPCIÓN.- Tomo 737, Libro 44, Folio 107, Finca 5.769, 2ª.

10.- UN PRADO en parte a terreno común, cerrado sobre sí, en el pueblo de TERÁN, al sitio de "CABANILLAS", que tiene una extensión superficial de unas dos áreas, con una pequeña cuadrainvernal en ruinas. Linda: Norte, Fidel Rebanal; Sur, Este y Oeste, terreno común.

INSCRIPCIÓN.- Tomo 737, Libro 44, Folio 108, Finca 5.770, 2ª.

11.- UN PRADO, cerrado sobre sí con pared, en el pueblo de TERÁN, al sitio de "LA HORCA", que tiene una extensión superficial de una hectárea, setenta y nueve áreas y ochenta y dos centiáreas. Linda: Norte, Este y Oeste, terreno

común; y Sur, cambera pública.

INSCRIPCIÓN.- Tomo 737, Libro 44, folio 110, Finca 5.772, 2ª.

12.- UN PRADO cerrado sobre sí, en el pueblo de TERÁN, al sitio de "LAS TIERRAS", que tiene una extensión superficial de setenta y ocho áreas y treinta y siete centiáreas. Linda: Norte, cambera pública; Sur, herederos de Máximo Fernández; Este y Oeste, terreno común.

INSCRIPCIÓN.- Tomo 737, Libro 44, Folio 111, Finca 5.773, 2ª.

13.- UN PRADO en el pueblo de TERAN, Ayuntamiento de Cabuérniga, al sitio de "LA HORCA", llamado "LA VUELTA", que tiene una superficie de un obrero, o sea veintinueve áreas y cuarenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte y Oeste, cambera; Sur, prado llamado de Crispulo; y Este, cambera.

INSCRIPCIÓN.- Tomo 737, Libro 44, Folio 112, Finca 5.774, 2ª.

14.- UN PRADO en el pueblo de TERÁN, al sitio de "CABANILLAS", que tiene una extensión superficial de cinco áreas y treinta y seis centiáreas. Linda: Norte, terreno común; Sur, mas de la Casa de Terán; Este, callada; y Oeste, prado perdido.

INSCRIPCIÓN.- Tomo 737, Libro 44, Folio 113, Finca 5.775, 2ª. y de las siguientes fincas RÚSTICAS sitas en TUDANCA, Ayuntamiento del mismo nombre:

15.- UNA MITAD INDIVISA de UNA CUADRA- INVERNAL al sitio de "MAZOS CALVILLOS", que tiene una extensión superficial de unos ciento diez metros cuadrados. Linda: Norte, terreno comunal; Sur, Este y Oeste, prado que se describe a continuación.

INSCRIPCIÓN.- Tomo 673, Libro 7, Folio 93, Finca 974, 1ª.

16.- UN PRADO al sitio de "MAZOS CALVILLOS", que tiene una extensión superficial de una hectárea, treinta y cinco áreas y veintiocho centiáreas. Linda: Norte, con el invernadero anterior camino y terreno comunal; Sur, Antonio

San Juan; Este, Jose García; y Oeste, David Rodriguez.

INSCRIPCIÓN.- Tomo 673, Libro 7, Folio 94, Finca 975, 1ª.

17.- UN PRADO al sitio de "EL PICÓN", que tiene una extensión superficial de treinta y tres áreas y sesenta y seis centiáreas. Linda: Norte, terreno común; Sur, herederos de Manuel Grande; Este, senda o camino; y Oeste, David Rodriguez.

INSCRIPCIÓN.- Tomo 673, Libro 7, Folio 95, Finca 976, 1ª.

18.- UN PRADO al sitio de "EL CASAR DEL HORRO", que tiene una extensión superficial de ocho áreas. Linda: Norte, terreno común; Sur, Bernabé Herrán; Este, Concepción García; y Oeste, Pedro Martínez.

INSCRIPCIÓN.- Tomo 673, Libro 7, Folio 96, Finca 977, 1ª.

Se hace constar así mismo:

a) Que los esposos D. Andrés Rebanal Vidal y Dª Josefa Rodriguez Grande, son usufructuarios y los dos hermanos D. Andrés y D. Carlos Rebanal Rodriguez son dueños, cada uno de ellos en nuda propiedad de una tercera parte indivisa de las fincas números 1 a 14, ambas inclusive.

b) Que los esposos D. Andres Rebanal Vidal y Dª Josefa Rodriguez Grande son dueños un pleno dominio con caracter ganancial de las fincas números 15 a 18, ambas inclusive.

El remate tendrá lugar en la Sala de Aduanas de este Juzgado, sito en Plaza Baldomero Torresalvega, el día SIETE DE FEBRERO DE 1996 a las 10.00 horas, Previéndose a los licitadores:

PRIMERO: El tipo de subasta es el de:

-FINCA Nº 1:	6.390.000 PESETAS.
-FINCA Nº 2:	4.260.000 PESETAS.
-FINCA Nº 3:	11.928.000 PESETAS.
-FINCA Nº 4:	2.130.000 PESETAS.
-FINCA Nº 5:	852.000 PESETAS.
-FINCA Nº 6:	852.000 PESETAS.
-FINCA Nº 7:	426.000 PESETAS.
-FINCA Nº 8:	4.260.000 PESETAS.
-FINCA Nº 9:	426.000 PESETAS.
-FINCA Nº 10:	6.390.000 PESETAS.
-FINCA Nº 11:	4.260.000 PESETAS.
-FINCA Nº 12:	1.278.000 PESETAS.
-FINCA Nº 13:	426.000 PESETAS.
-FINCA Nº 14:	213.000 PESETAS.
-FINCA Nº 15:	852.000 PESETAS.
-FINCA Nº 16:	1.278.000 PESETAS.
-FINCA Nº 17:	426.000 PESETAS.
-FINCA Nº 18:	213.000 PESETAS.

, fijado en la escritura de prestamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad. De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda SIETE DE MARZO DE 1.996 en el mismo lugar y hora que la anterior, para la que servira el tipo el 75 % del señalado para la primera, celebrándose tercera subasta en su caso el día NUEVE DE ABRIL DE 1.996 en el mismo lugar y hora, sin sujeción a tipo.

SEGUNDO: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado Nº 3888 0000 18 0318 / 95 del BBV el 20 % de la cantidad que sirve de tipo en la misma, sin cuyo requisito no seran admitidos.

TERCERO: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4ª del art. 131 L. H., estarán de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

CUARTO: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor,

continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

QUINTO: En todas las subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, con la obligación de consignar el 20 % en los términos señalados en este Edicto.

SEXTO: El presente Edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de la subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la Regla 7ª del Art. 131 de la L. H., caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

SEPTIMO: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de la subasta en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil.

Dado en Torrelavega a 14 de noviembre de 1995.—La magistrada-jueza, Dolores de los Ríos Andérez.—El secretario, Julián Manzanal Gómez.

95/168093

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 315/94*

El magistrado-juez, accidental, del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 315/1994, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del procurador don Fernando García Viñuela, en representación de «Finamersa Entidad de Financiación, S. A.», contra don Antonio Rada Barrio y doña María Ángeles González Morante, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval la siguiente finca embargada a los demandados:

Piso tercero izquierda del portal número 46 de la bajada de la Gándara, con una superficie de 109 metros 40 decímetros cuadrados. Le corresponde como anejo un cuarto trastero señalado con el número 8 de la planta entrecubierta del edificio, de una superficie de 6 metros 90 decímetros cuadrados.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, el próximo día 27 de febrero de 1996, a las diez treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 17.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 % del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de las subastas hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4. No podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, a excepción de la ejecutante.

5. Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de las subastas, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 26 de marzo, a las diez treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de abril de 1996, también a las diez treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Santander a 23 de noviembre de 1995.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

95/171034

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	14.100
Suscripción semestral .....	7.041
Suscripción trimestral .....	3.525
Número suelto del año en curso .....	96
Número suelto de años anteriores .....	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	338
d) Por plana entera .....	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46

Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79

Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958